

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°59 DE 2022
EN LA ESE METROSALUD".**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar la prestación de servicio de la operación logística de las actividades establecidas en el componente de movilización social, para la implementación del modelo de acción integral territorial MAITE
2. Que de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelantara a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
4. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal **PDIG N°220019** rubro presupuestal No **211010400101 Remuneración por Servicios Técnicos** expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de quinientos cincuenta y siete millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos pesos (\$ 557.528.400).

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública N° 59 de 2022, cuyo objeto es: "prestación de servicio de la operación logística de las actividades establecidas en el componente de movilización social, para la implementación del modelo de acción integral territorial MAITE"

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014, Acuerdo 385 de 2020 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud (original firmado)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Susana Londoño Buitrago		09/05/2022
Revisó:	Catalina Alvarez Arango Jefe (E) oficina Asesora Jurídica		10/05/2022
Aprobó	Carlos Arturo Zapata, Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		10/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			